



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Restitución)- 680013103004-2019-00163-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La petición obrante en el consecutivo 25, deberá estarse a lo decidido en la totalidad de los proveídos emitidos en este proceso, dentro de los que se incluyen la sentencia del 19 de noviembre de 2019 y el auto del 13 de septiembre de 2021 mediante el cual se rechazó la solicitud de nulidad.

Al encontrarse el proceso ya concluido, no puede el Despacho emitir pronunciamiento adicional, ni modificar las decisiones ya emitidas, que adquirieron ejecutoria.

La presente decisión notifíquesele al peticionario.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b10c56f3029fd8b10fd26ed19c22d0691094a4a476e1e3acb3298af92db89ea**

Documento generado en 29/10/2021 01:58:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**